

## Proponen reformar la ley para que la violencia de género no requiera acreditar la intención de dominar a la mujer

Los expertos y expertas del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género con sede en el Consejo General del Poder Judicial proponen varias reformas legales para mejorar la respuesta judicial ante la violencia de género en el informe sobre la aplicación de la Ley Integral realizado a partir del estudio de casi 500 sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales entre los años 2012 y 2014.

Una de ellas se refiere a la supresión del elemento subjetivo o finalístico establecido por el artículo 1 de la Ley Integral contra la Violencia de Género, que señala que la norma tiene por objeto actuar contra la violencia que se produce “como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”.

El informe, cuyas conclusiones ha presentado hoy la vocal del órgano de gobierno de los jueces y presidenta del Observatorio, Ángeles Carmona, evidencia la inconsistencia de la alegación de que las mujeres denuncian en falso en muchas ocasiones ser víctimas de violencia machista, ya que en sólo el 0,4 por ciento de las resoluciones analizadas se dedujo testimonio contra la denunciante.

Los autores del estudio, todos ellos miembros de la Carrera Judicial, son María José Barbarín, Gemma Gallego, José María Gómez Villora, Vicente Magro, Almudena Nadal, José Manuel de Paúl, María Tardón y Carmen Zabalegui.

Algunas de las conclusiones extraídas del estu ...